

CONSEJO POLÍTICO NACIONAL

2010 A 2014

XXVI SESIÓN EXTRAORDINARIA
13 DE DICIEMBRE DE 2010

ACUERDOS TOMADOS

SEDE: Pachuca, Hgo.
ASISTENCIA: 817

ACUERDO UNO

Acuerdo del Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional, por el que se aprueba la Adición de una Fracción XI Bis al artículo 166 de los Estatutos y la adición de un Segundo Transitorio.

PRIMERO.- Se adiciona una fracción XI bis al Artículo 166 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 166.- El militante del Partido que pretenda ser postulado como candidato a un cargo de elección popular, deberá cumplir los siguientes requisitos:

I a XI...

XI Bis.- El Presidente del CEN del PRI o el Secretario General del mismo no podrán ser postulados como candidato o candidata a Presidente de la República, a menos que se separen del cargo con seis meses de antelación al inicio del Proceso Electoral Federal correspondiente.

SEGUNDO.- Se adiciona un segundo transitorio y se recorren los subsecuentes para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

PRIMERO.-...

SEGUNDO.- La reforma del artículo 166, fracción XI Bis, deberá cumplir los requisitos que establece la fracción XXI del artículo 81 de los Estatutos vigentes y será notificada a las autoridades competentes, que señala la legislación electoral, entrando en vigor antes de la Toma de Protesta de la próxima dirigencia del Comité Ejecutivo Nacional.

TERCERO.- ...

CUARTO.- ...

QUINTO.- ...

TERCERO.- Comuníquese a los consejos políticos estatales y del Distrito Federal a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 14 párrafo segundo y 81 fracción XXI de los Estatutos.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Dado en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo a los trece días del mes de diciembre de 2010.

ACUERDO DOS

Acuerdo del Consejo Político Nacional por el que se selecciona el Procedimiento para Elección de Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional para el Periodo Estatutario 2011-2015, y se Autoriza la Emisión de la Convocatoria Respectiva.

PRIMERO.- Para la elección de Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, se aplicará el procedimiento de Asamblea de Consejeros Políticos descentralizada, previsto en la fracción I, inciso b), del Artículo 159 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Comisión Nacional de Procesos Internos para que expida la Convocatoria correspondiente para la elección de Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, observando el procedimiento seleccionado por este órgano colegiado.

TERCERO.- Notifíquese del presente Acuerdo a la Comisión Nacional de Procesos Internos.

TRANSITORIOS. UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y se publicará en la página web del Partido Revolucionario Institucional: www.pri.org.mx y en el periódico "La República". Dado en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los trece días del mes de diciembre de 2010.

ACUERDO TRES

Acuerdo del Consejo Político Nacional para la Aprobación de los Topes de Gastos de Campaña en la Elección de Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, para el período 2011-2015.

PRIMERO.- Que el tope de gastos de campaña para el proceso de elección para la Dirigencia Nacional 2011 – 2015 se establezca en el 2.5 por ciento del monto autorizado para la elección constitucional inmediata anterior, lo cual arroja la cantidad de 16 millones 285 mil 711 pesos.

SEGUNDO.- En lo concerniente a las erogaciones de los gastos de campaña, se estará a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos.

TERCERO.- Infórmese al Presidente de la Comisión Nacional de Procesos Internos el tope aprobado para que proceda a su incorporación en la Convocatoria.

TRANSITORIO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Dado en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo a los trece días del mes de diciembre de 2010.